

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022, por el que se modifica el apartado 4 del artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, aprobado por la Mesa General de Negociación y ratificado por el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento con fecha 20 de diciembre de 2021, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON) el 21 de enero de 2022 por D. Mariano Marchante Bascuñana, autorizado por la Mesa General de Negociación del citado Acuerdo, integrada por representantes del Ayuntamiento de Villarta de San Juan y por parte social a través de los representantes sindicales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de modificación del apartado 4 del artículo 9 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villarta de San Juan en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13080032131997, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Expediente n.º 965/2021.

MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo por el que se modificaba el artículo 9.4 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 2006 y publicado en el BOP de Ciudad Real núm. 44 de 12/abril/2006, una vez realizada la negociación en Mesa de Negociación de personal funcionario celebrada el día 9 de diciembre de 2021, por parte de los presentes se ratifica dicho acuerdo a fin de su presentación en la Oficina Pública para su registro y su posterior publicación en el BOP de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Presidenta: D^a Irene Ruiz Camacho.

Representante de los trabajadores personal funcionario: D. Francisco Muñoz Palancas.

Representante de CCOO: Alberto Torres Torres.

Secretario (a los solos efectos de dar fe del presente acto): M^a del Carmen del Castillo Martínez.

Acuerdo:

MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN

“Artículo 9.- Servicios especiales y extraordinarios.

(...)

4. Las horas extraordinarias se retribuirán al precio único de 17,00 euros/hora, con independencia del momento y/o del carácter festivo del día en que se desempeñen”.

En Villarta de San Juan, a 27 de enero de 2022.

Por el Ayuntamiento

Por los funcionarios

Por CCOO

Irene Ruiz Camacho

Francisco Muñoz Palancas

Alberto Torres Torres

La Secretaria, M.^a del Carmen del Castillo Martínez.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 567

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>